

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00289-00.

Téngase en cuenta que la llamada en garantía, dentro del término legal de traslado, contestó la demanda y propuso excepciones.

Por secretaria, respecto de las excepciones y contestación, dese cumplimiento al artículo 370 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink that reads "María Isabella Córdoba Páez".

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **24 de enero de 2024** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*

CESQ